

MÁS MADRID ABIERTO

DOCUMENTO ORGANIZATIVO



ÍNDICE

ESQUEMA DEL DOCUMENTO	2
INTRODUCCIÓN	3
CENSO	4
A. Formas de participar en Más Madrid	4
B. Método de elaboración del censo de Más Madrid	5
C. Formación de la militancia	5
ASAMBLEAS	6
ÓRGANOS EJECUTIVOS	6
A. Coordinadora Ejecutiva de Más Madrid	6
B. Mesa de Coordinación Intermunicipal	8
C. Asambleas de Coordinación Comarcal	9
D. Mesa de Coordinación Intersectorial	9
LÍMITES E INCOMPATIBILIDADES DE CARGOS PÚBLICOS Y ORGÁNICOS	10
ORGANIZACIÓN ECONÓMICA	11
A. Financiación de Más Madrid	11
B. Transparencia	11
PLENARIOS	13
A. Plenarios Anuales	14
B. Congresos Plenarios Plurianuales	14
PARTICIPACIÓN	14
A. Nuevos mecanismos de participación	14
B. Procesos deliberativos	15
C. Consultas	15
COMUNICACIÓN INTERNA Y ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN	17
ÓRGANOS DE CONTROL Y GARANTÍAS	17
EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS	18
CENTRO DE RECURSOS	18

ESQUEMA DEL DOCUMENTO



INTRODUCCIÓN

Más Madrid es un proyecto político definido en el artículo 4 de sus estatutos como una “plataforma ciudadana compuesta por personas que apuestan por el cambio político” y cuyo “marco de referencia ideológico se mueve en los parámetros del ecologismo, el feminismo y la justicia social”.

“Sus principios organizativos -establece el artículo 7- son la transparencia, la participación y el respeto a la diversidad, buscando otras formas de hacer política. Con objeto de desarrollar un modelo organizativo eficaz, eficiente, innovador, democrático, flexible, transparente, participativo, feminizador de la política y respetuoso de la diversidad y la pluralidad interna”.

Sin embargo, a lo largo de estos primeros años de Más Madrid, hemos visto cómo, con frecuencia, nuestra organización es incapaz de responder a este modelo, y aquel primer impulso de participación, pluralismo y democracia ha ido perdiendo peso a medida que se asentaba la organización y sus estructuras internas se iban consolidando.

Quienes tomamos esta iniciativa compartimos el diagnóstico de que Más Madrid se ha alejado del modelo organizativo, así como del espíritu participativo que impulsó los procesos que le dieron lugar y de lo recogido en los acuerdos resultantes. Los principios y valores que figuran en los documentos y en el discurso explícito sobre la organización (participación, cuidados, feminismo, transparencia...) se han ido abandonando en la práctica, reemplazados por formas de hacer clásicas de partidos tradicionalmente verticalizados.

En concreto:

- Más Madrid carece de espacios de diálogo, debate y reflexión colectivos. La participación y la deliberación colectiva se han sustituido por mecanismos plebiscitarios de escasa calidad democrática (podríamos recordar la negativa a discutir en los plenarios la alianza electoral con SUMAR, o la metodología empleada para la reforma de los estatutos, etc.).
- Las decisiones de cierta importancia vienen dadas “desde arriba” sin participación de la afiliación, deliberación o la claridad necesaria que se espera de las nuevas formaciones políticas como la nuestra.
- Los órganos y estructuras formales no están cumpliendo su función. Se han sustituido en la práctica por una estructura jerárquica con una fuerte concentración de poder en un reducido núcleo de personas que lo ejerce de una manera opaca a las bases: desde la inexistencia de un censo conocido de la organización hasta la indeterminación de quiénes y cómo definen las estrategias electorales, o la inexistencia de organigramas, entre otros.
- Los acuerdos plenarios, estatutos y acuerdos organizativos dejan de ser atendidos por las diferentes estructuras formales que no consiguen cumplir el cometido que les reservan los acuerdos organizativos y los estatutos.

Los órganos de Más Madrid se deben a una causa superior y es importante marcar los objetivos y valores, para no caer en la organización que deviene en un fin en sí misma. La organización no puede ser el fin, ni la causa, sino el medio para algo.

En estos años de Más Madrid, la verdadera toma de decisiones no se ha realizado por los órganos diseñados en los estatutos y destinados a ello. Se han tomado decisiones fuera de estos espacios y estos no han tenido autoridad real para tomarlas. Esto crea frustración y agotamiento.

Desde Más Madrid Abierto queremos aportar soluciones para conseguir un modelo organizativo eficaz, transparente y participativo para poder recoger el enorme potencial de trabajo e ideas de las personas que formamos esta organización.

A tal fin, exponemos algunas medidas que consideramos que pueden contribuir a desarrollar una organización con liderazgos compartidos y corresponsabilidad en su crecimiento.

CENSO

Más Madrid quiere ser una organización abierta a cualquier persona que comparta sus principios, sus valores y sus objetivos. Por tanto, necesita articular diferentes posibilidades de participación que se ajusten a las demandas de la ciudadanía y que permitan distintos niveles de implicación.

Todas las formas de participación en Más Madrid garantizarán la accesibilidad universal para cualquier persona.

Se establecerá un grupo de trabajo que en el plazo de 4 meses desde la formación de la nueva Mesa Regional resolverá el asunto del censo y garantizará su accesibilidad a todas las asambleas y personas afiliadas a Más Madrid.

A. Formas de participar en Más Madrid

La participación en Más Madrid podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

1. Afiliación

Se considerarán afiliadas las personas mayores de 18, registradas como tal en el censo de Más Madrid. Las personas afiliadas tendrán derecho a:

1. Recibir información.
2. Participar en debates.
3. Participar en consultas que afecten o no a la organización interna de Más Madrid, sean vinculantes o no vinculantes.
4. Ser electoras y elegibles en los procesos de elección de órganos internos.
5. Ser electoras y elegibles en los procesos para la configuración de candidaturas electorales.

Para considerarse persona afiliada habrá que haber demostrado el interés de participar en Más Madrid rellenando la ficha de inscripción.

En todos los procesos de consulta, votación o elección se cerrará el censo dos meses antes de la fecha de realización de este.

Los enlaces de cada asamblea territorial podrán tener acceso y control sobre el censo de personas inscritas en su territorio, respetando los límites marcados por la LOPD.

Proponemos, asimismo, la elaboración de una **Carta de los Derechos de la Militancia** que no sólo garantice la plena dignidad de las personas que formamos parte de Más Madrid, sino que además nos haga conscientes de nuestros derechos, deberes y obligaciones. Nuestra madurez democrática solo podrá medirse por el grado en que cada una de nosotras nos hagamos cargo de la organización.

2. Colaboración

Se considerarán colaboradoras las personas que, compartiendo los principios, valores y objetivos de Más Madrid, deseen colaborar de manera puntual o habitual a través de cualquiera de las vías de participación establecidas y se inscriban como tal en el censo de la organización.

Las personas colaboradoras tendrán derecho a:

1. Recibir información.
2. Participar en debates.
3. Ser elegibles (como independientes) en los procesos para la configuración de candidaturas electorales.

B. Método de elaboración del censo de Más Madrid

El censo de Más Madrid será único para toda la organización, aunque permitirá desagregar según los diferentes niveles municipales y distritales existentes y las distintas modalidades de participación.

El censo de Más Madrid tendrá las siguientes características:

1. Cumplirá estrictamente con la legislación vigente de protección de datos personales.
2. Permitirá que el proceso de inscripción sea telemático o presencial, garantizando accesibilidad universal en cualquiera de los casos.
3. Estará permanentemente abierto, salvo en los periodos de consultas o primarias en los que se establezca un cierre temporal del mismo. Este cierre temporal deberá ser anunciado con suficiente antelación para garantizar en todo momento el derecho a la inscripción en Más Madrid.

Más Madrid podrá requerir la acreditación documental de los datos aportados para la inscripción en el censo. Las Asambleas de Más Madrid tendrán acceso al censo de la organización con información actualizada y desagregada por territorios (municipios y distritos) observando en todo momento lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.

C. Formación de la militancia

En lugar de una formación concebida para depositar contenidos, proponemos un modelo de formación popular en el que las personas interesadas formen parte del proceso formativo y analicen de manera crítica sus contenidos".

En lugar de una formación unidireccional proponemos una formación basada en el

diálogo, la escucha y el intercambio como formas de enriquecimiento mutuo y empoderamiento colectivo.

Uno de los rasgos esenciales que definen toda organización democrática es la autoestima de sus militantes.

Por todo ello, apostamos por impulsar una formación que promueva la emancipación política, la creatividad y el activismo, superando formas que ahonden en una autopercepción pasiva y dependiente de las personas que participan en las formaciones.

ASAMBLEAS

La forma de participación habitual de las personas afiliadas a Más Madrid será a través de Asambleas Territoriales y Sectoriales.

Las Asambleas Territoriales podrán ser municipales y distritales.

Se establece también la creación de Asambleas Comarcales y Mancomunadas en los términos que se desarrollan en los estatutos vigentes.

Cada persona podrá participar en varias Asambleas Sectoriales, pero solo en una Asamblea Territorial de forma simultánea.

Habrá que debatir si todas las asambleas sectoriales han de tener el mismo estatus. Las Asambleas Sectoriales se coordinarán a través de la Mesa de Coordinación Intersectorial.

Se dotará a las asambleas de mecanismos metodológicos y políticos que faciliten la libre expresión, de manera que la discrepancia y la diversidad no se sienta cohibida en ningún espacio.

ÓRGANOS EJECUTIVOS

A. Coordinadora Ejecutiva de Más Madrid

La organización se dotará, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, máximo órgano de decisión de Más Madrid entre Plenarios. Su misión específica será la administración y la toma de decisiones.

Proponemos que la Coordinadora Ejecutiva se reúna al menos una vez al mes con periodicidad fijada y que dé cuenta informativa mediante acta pública de cada una de esas reuniones.

Se establecerá un protocolo para la toma de decisiones que deberá incluir mecanismos de consulta y participación de las bases en los casos en que se considere necesario de acuerdo con los estatutos.

Las funciones de la Coordinadora Ejecutiva Regional serán las descritas en el siguiente apartado.

Funciones:

- Marcar la estrategia, las directrices fundamentales de trabajo y los planes de acción en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Las atribuciones de la Coordinadora Ejecutiva de Más Madrid respecto a la estrategia y la acción política serán las relacionadas con las competencias de la Asamblea de Madrid.
- Convocar los plenarios anuales y plurianuales de Más Madrid, y ejecutar los acuerdos tomados en ellos.
- Organizar y coordinar a los diferentes Equipos Operativos autonómicos, que serán los encargados de implementar las decisiones tomadas en el órgano de dirección.
- Velar por el buen funcionamiento de la comunicación interna y de la información bidireccional con el resto de los espacios de la organización.
- Apoyar y complementar el trabajo de las diputadas y diputados autonómicos de la organización en la Asamblea de Madrid.
- Servir de enlace con otros actores políticos de la Comunidad de Madrid.
- Trabajar en colaboración con la sociedad civil para generar diagnósticos, debates y propuestas que aspiren a solucionar problemas sociales.
- Construir organización animando a la participación de nuevas personas en Más Madrid.

Composición y método de elección:

La Coordinadora Ejecutiva Autonómica se escogerá, como máximo, cada 4 años de entre las personas afiliadas y deberá contar al menos con un 50% de mujeres. Estará compuesta por treinta personas:

- Mínimo un tercio de sus componentes pertenecientes a municipios que no son la ciudad de Madrid.
- Mínimo un tercio de sus componentes pertenecientes a la ciudad de Madrid.

Habrá que debatir si las coordinadoras ejecutivas territoriales deben tener presencia directa en la Coordinadora Ejecutiva y de qué manera. Como la Mesa Regional de Más Madrid la componen 30 personas, proponemos que al menos 10 de ellas sean elegidas desde la Mesa de Coordinación Intermunicipal (ver punto B de este epígrafe).

Una vez conformada la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, las personas que la componen deberán elegir una Comisión Permanente, respetando siempre la proporcionalidad existente en la mesa regional en todos sus aspectos (presencia de municipios, paridad, presencia de personas de diferentes listas, etc.).

Este órgano asumirá las funciones más operativas. Tres de sus miembros, de las cuales al menos dos serán mujeres, ejercerán las coportavocías. El cargo de coportavoz será rotatorio entre sus miembros debiendo renovarse cada 24 meses, a ser posible de forma escalonada.

Las 30 personas serán elegidas en circunscripción única y en una única votación por parte de todas las personas afiliadas a través del sistema Dowdall y votación de listas abiertas. Se podrán presentar listas abiertas y candidaturas individuales. Las votaciones garantizarán el cumplimiento de los mínimos establecidos más arriba, aplicando al resultado una corrección geográfica y de género para garantizar la paridad y la

representación de los distintos territorios.

El incumplimiento de la obligación de actuar como delegados de la militancia y las bases ante la Coordinadora Ejecutiva, así como no informar de las decisiones que en ella se toman será causa de revocación o cese

La Coordinadora Ejecutiva contará obligatoriamente con una cartera de participación, que deberá estar dotada de un presupuesto suficiente para el desarrollo de, al menos, las siguientes funciones:

- Realización, coordinación y supervisión de las consultas.
- Desarrollo y gestión de la participación de las personas afiliadas o inscritas en Más Madrid.
- Desarrollo, creación y gestión de herramientas participativas.
- Desarrollo, creación y gestión de consultas o procesos participativos dirigidos a la ciudadanía.

Proponemos asimismo la creación de una comisión que a lo largo del periodo de actuación de la nueva Mesa Regional realice una racionalización y simplificación de los Estatutos de Más Madrid, que suman con el anexo 244 artículos. La Constitución Española tiene 169 y un partido con la historia del PNV suma 121.

Las personas que forman parte de la Coordinadora Ejecutiva lo hacen en representación del conjunto de la afiliación y están sujetos al mandato del plenario. Sus acuerdos deben ser coherentes con este mandato y enmarcarse en los acuerdos del plenario.

B. Mesa de Coordinación Intermunicipal

Desde Más Madrid Abierto proponemos la creación de una Mesa de Coordinación Intermunicipal. Dicha Mesa, que deberá contar con una participación mínima del 50% de mujeres, tendrá como una de sus atribuciones la planificación de la gestión y distribución de los recursos destinados a los municipios, atendiendo a las necesidades y peculiaridades de las distintas comarcas y municipios que configuran nuestra región.

Para ello, es fundamental que el 50% de la Mesa lo conformen representantes de municipios que no sean Madrid Ciudad, buscándose la mejor manera de establecer un reparto proporcional en función del entorno, las necesidades y otras consideraciones que, llegado el momento, habrá que estudiar, debatir y aprobar. Consideramos, por tanto, que, una vez creado este órgano, será necesario abrir un debate acerca del mejor modo en que los municipios estén representados en él.

Como la Mesa Regional de Más Madrid la componen 30 personas, nuestra propuesta consiste en que al menos 10 de ellas sean elegidas desde la Mesa de Coordinación Intermunicipal.

Se trata de un espacio de coordinación, informativo, deliberativo y de toma de decisiones, donde las portavocías tendrán voz y voto de acuerdo a los consensos tomados previamente en su Asamblea Territorial.

Las funciones de la Mesa de Coordinación Intermunicipal serán las siguientes, sin perjuicio de que posteriormente se puedan definir más:

- Articular el despliegue territorial de las propuestas de acción política.
- Realizar y desarrollar propuestas políticas vinculadas al fortalecimiento y extensión de la estructura territorial de la organización y al desarrollo de su carácter municipal.
- Debatir y ratificar las líneas estratégicas políticas de ámbito municipal propuestas por la dirección autonómica.
- Debatir y proponer líneas estratégicas políticas de ámbito municipal que vayan a ser tratadas en Plenarios y Conferencias Políticas
- Ratificar los presupuestos propuestos por la Ejecutiva. Esta posibilidad servirá para garantizar la autonomía financiera municipal.

Proponemos que desde las Mesas Intermunicipal e Interdistrital puedan plantear, con el apoyo de 1/3 de las asambleas, debates temáticos sobre cualquier tema, ya sea interno o externo, y cuyas resoluciones serán vinculantes, siempre previa consulta a la militancia con el apoyo de un 10% de los inscritos o 1/3 de las asambleas.

La Mesa de Coordinación Intermunicipal deberá reunirse con una periodicidad mínima semestral.

A petición de cualquiera de las personas que la componen, y con la aprobación por mayoría simple del conjunto, los cargos elegidos podrán asistir a sus reuniones, siempre con voz, pero sin voto.

C. Asambleas de Coordinación Comarcal

En las comarcas claramente definibles desde el punto de vista geográfico y social, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica podrá aprobar, tras solicitud de las asambleas municipales de la comarca, la existencia de una Asamblea de Coordinación Comarcal. Dichas Asambleas serán de tipo informativo y deliberativo, pero sin capacidad de decisión. La Asamblea podrá crear grupos de trabajo comunes a la comarca sobre extensión a localidades sin asamblea municipal y sobre políticas públicas u otros proyectos comunes. Las comarcas tendrán un Equipo de Coordinación formado por un representante de cada Asamblea Municipal, que convocará las asambleas, coordinará los grupos de trabajo y servirá de enlace con los órganos ejecutivos de Más Madrid y con los cargos públicos autonómicos.

D. Mesa de Coordinación Intersectorial

Las Asambleas Sectoriales contarán con su propio órgano de coordinación, la Mesa de Coordinación Intersectorial. Como el resto de los espacios de la organización, deberá contar con, al menos, un 50% de mujeres.

Estará compuesta por dos representantes (al menos uno deberá ser mujer) de cada Asamblea Sectorial validada por la organización.

Se trata de un espacio informativo, deliberativo y de toma de decisiones, donde las portavocías tendrán voz y voto de acuerdo a los consensos tomados previamente en su

Asamblea Sectorial. Su principal función será la de articular las propuestas de acción política transversales a varios ámbitos temáticos.

La Mesa de Coordinación Intersectorial deberá reunirse de forma regular con una periodicidad mínima semestral.

A petición de cualquiera de las personas que la componen, y con la aprobación por mayoría simple del conjunto, los cargos públicos podrán asistir a sus reuniones, siempre con voz, pero sin voto.

Todos los órganos ejecutivos deberán hacer sesiones abiertas ocasionales, pudiendo asistir sin voz ni voto las personas afiliadas que lo deseen. Todas contarán con un acta que se pondrá a disposición de la afiliación.

LÍMITES E INCOMPATIBILIDADES DE CARGOS PÚBLICOS Y ORGÁNICOS

Desde Más Madrid Abierto consideramos que la centralización y acaparamiento de la palabra en pocas personas, y especialmente en los cargos, limita y empequeñece la organización. Hay que garantizar que todas las voces cuentan y todas han de ser respetadas.

Proponemos la creación de una Oficina de Atención a la Militancia que responda a las consultas de las personas que sienten que su voz no es escuchada, que sirva de orientación y que sea de fácil acceso en la web. La configuración de dicha oficina será atribución de la Mesa de Coordinación Intermunicipal a nivel regional y de la Mesa Interdistrital a nivel de Más Madrid Ciudad. Dicha oficina, además, tendrá como documento guía la Carta de los Derechos de la Militancia.

Proponemos una acumulación máxima de dos cargos, siempre que uno sea orgánico y otro público. Ninguna persona podrá ostentar más de un cargo público, salvo que la duplicidad fuera imprescindible para el ejercicio de alguno de ellos.

Incompatibilidad de cargo orgánico y cargo de gobierno en una misma persona. Al pasar a un cargo de gobierno deberá ceder el cargo orgánico.

Proponemos que no haya acumulación de cargos y que en la medida de lo posible lo sean rotativos en todos los niveles de la organización. En relación a los enlaces interterritoriales e interdistritales, proponemos que tengan mayor capacidad de decisión y mandatos rotativos limitados a dos años.

Las personas que formen parte de los órganos de mediación, resolución de conflictos y garantías no podrán ostentar ningún otro cargo de dirección ni público, de elección o no, ni ser representantes de la organización en órganos con remuneración o dietas, ni ser contratadas, salvo que lo sea para el ejercicio de labores propias en este campo por el tiempo estricto que hayan sido elegidas para dicha tarea.

Las personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género, sexual o acoso por razón de género no podrán ser elegibles. Si son cargos públicos, renunciarán a sus cargos por cumplimiento del código ético.

El modelo de representación de las portavocías, tanto de la organización como de los grupos, será un modelo de representación directa. Es decir, están sujetos al mandato de la organización. De manera puntual y justificada podrán ejercer el grado de autonomía que exija la situación manteniéndose en todo caso dentro de los límites marcados por los principios y acuerdos previos.

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

A. Financiación de Más Madrid

Más Madrid elaborará un presupuesto anual y presupuestos específicos para las campañas electorales a las que se presente. Tanto los presupuestos como las cuentas anuales o de las campañas electorales serán aprobados por los órganos competentes y serán públicas.

Las cuentas anuales serán auditadas, además de someterse a la fiscalización establecida para los partidos políticos.

Se redactará una versión del informe de cuentas simplificada y menos técnica que resulte comprensible para la mayoría y que permita hacer un seguimiento de las mismas por parte de personas no especialistas, pero que tienen derecho a saber lo que se ingresa, lo que se gasta, cómo se gasta, para qué se gasta y con quién o en quién se gasta.

La contabilidad de Más Madrid será consolidada (única para todos sus ámbitos sectoriales y municipales), si bien las distintas Asambleas Sectoriales y Municipales dispondrán de un presupuesto anual para el desarrollo de la actividad política en su ámbito. Cualquier actividad que organicen las Asambleas Sectoriales, Municipales o Distritales y genere rendimientos económicos deberá ser informada a Más Madrid, estableciéndose para cada una de ellas un porcentaje de los beneficios que serán añadidos al presupuesto asignado a dichas Asambleas.

Las Asambleas tendrán autonomía financiera y para ello deberá asignarse un presupuesto anual suficiente para cada una de ellas.

B. Transparencia

La transparencia deberá ser una constante transversal a toda la actividad política y la gestión económica de Más Madrid en todo su ámbito territorial. Los cargos públicos y cargos orgánicos de la organización deberán ser ejemplo de buenas prácticas en lo relativo a la transparencia en el desarrollo de sus funciones.

El punto de partida, aunque pueda resultar obvio, será el cumplimiento riguroso de las obligaciones de transparencia aplicables a partidos políticos que se recogen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la

Comunidad de Madrid. La contratación de personal laboral de MM deberá ser por concurrencia competitiva.

Con el fin de mejorar la transparencia, se harán públicos y de fácil consulta el organigrama y la estructura de la organización, con toda la información pertinente (nombres, cargos, competencias, maneras de contactar, etc.) de todos los órganos de Más Madrid, lo que facilitará no solo el conocimiento, sino también el contacto directo de unas asambleas con otras y de las asambleas con los órganos de dirección. Para ello, la Organización deberá implementar un Portal de Transparencia de Más Madrid actualizado y accesible desde su página web, donde figure el siguiente contenido:

- Información sobre organización: declaración de principios y objetivos, organigrama completo de la organización, agenda de actividades públicas, código ético o de conducta, descripción del sistema de control y/o auditoría interna, etc.
- Información nominal sobre los cargos públicos y asesores, cargos internos y sobre todo el personal de la organización, especificando su función, dedicación, retribución, alta en la SS y la parte de la retribución que se dona a la organización.
- Información sobre entidades vinculadas, personas afiliadas y ciudadanía: requisitos y procedimientos para afiliarse a la organización, canales o sistemas específicos de denuncia para las personas afiliadas o ciudadanía.
- Información en formato abierto y actualizada sobre las cuentas de Más Madrid: cuentas ordinarias, presupuestos anuales de la organización, ingresos y gastos diferenciados por categorías, información económica, presupuestaria y estadística relativa a los Contratos y Convenios, cuentas de las campañas electorales, etc.

Para acceder al Portal de Transparencia no será necesaria la identificación del solicitante de información. Además, cualquier persona podrá enviar una petición de información a Más Madrid que no figure en el Portal de Transparencia, que deberá ser contestada.

- Publicidad activa: la organización deberá llevar a cabo campañas de publicidad activa entre sus afiliadas e inscritas de forma regular, con la intención de rendir cuentas de su actividad política y económica. Todos los órganos de Más Madrid deberán elaborar actas de sus reuniones con, como mínimo, los acuerdos alcanzados.
- Sanciones: es necesario definir las posibles sanciones a aplicar a las personas responsables de no aportar la información requerida en el Portal de Transparencia o mediante peticiones individuales de información.
- Órgano de control: los Órganos de Control y Garantías deberán hacer un seguimiento y evaluación de estos procedimientos de transparencia, informando a las bases de Más Madrid de los resultados.

A partir de la aprobación de este documento en el proceso congregual, la Coordinadora Ejecutiva Autonómica tendrá seis meses de plazo máximo para presentar un reglamento de transparencia de la organización, en base a lo aquí expuesto.

De cara a aumentar la transparencia se llevará a cabo una relación de puestos de trabajo y procedimientos de contratación de personal de los grupos institucionales. En ella se deben especificar los puestos de trabajo existentes y el número de personas para cada

uno de ellos, las funciones y los salarios, así como de qué departamentos dependen.

La dotación de las plazas que haya que cubrir se hará mediante una convocatoria pública a todos los inscritos, en la que se especifiquen el perfil necesario, los requisitos que debe cumplir la persona aspirante y los procedimientos que se estipulen para optar a dicho puesto.

Se habilitarán en todos los casos procedimientos abiertos y el resultado de los mismos se hará público.

PLENARIOS

El Plenario Autonómico, constituido por el conjunto de las personas afiliadas que forman parte del censo de Más Madrid, es el máximo órgano de decisión de Más Madrid.

Los Plenarios se anunciarán con tiempo suficiente para su preparación (como mínimo 90 días) y contarán con una ronda previa participativa para que su orden del día esté consensuado con los territorios de Más Madrid. A tal efecto, se diseñará un guion metodológico que establezca un proceso de escucha a las asambleas territoriales para decidir los contenidos y el orden del día. Además, en el momento de la convocatoria del Plenario se informará de la composición del Comité Técnico y se publicará el reglamento de participación y votaciones del Plenario.

Las sesiones del Plenario se ajustarán al Orden del Día fijado en la convocatoria.

Habrà una rendición de cuentas de todos los órganos de Más Madrid en los plenarios. La rendición de cuentas irá acompañada de informes que las personas inscritas podrán sancionar mediante votación. Además, se incluirán mecanismos revocatorios para determinar la permanencia o no de las personas elegidas para los cargos internos. Tales mecanismos se activarán si se cuenta con el apoyo de 2/3 de las asambleas. Aparte de la rendición de cuentas en los plenarios, todos los órganos de Más Madrid tendrán que elaborar informes periódicos de su actividad y hacerlos públicos en la web.

Todos los asuntos aprobados en el Plenario serán de carácter vinculante, ya que se trata del máximo órgano de decisión.

La participación en los Plenarios de las personas inscritas atenderá a lo especificado en el capítulo relativo al Censo, es decir, que podrán participar en los debates que no afecten a la organización interna de Más Madrid.

Se creará una comisión de seguimiento para el cumplimiento de los plenarios. El objetivo de esta comisión será garantizar que las resoluciones aprobadas se lleven a cabo y que exista una dotación presupuestaria para las mismas. La creación de esta comisión será una función de la Mesa Interterritorial.

Atendiendo al tipo de asuntos tratados y a su periodicidad, se definen dos tipos de convocatorias.

A. Plenarios Anuales

Los Plenarios Anuales, que podrán ser convocados con carácter ordinario o extraordinario, tendrán atribuidas, con carácter general, las siguientes funciones: análisis, debate, rendición de cuentas, comunicación interna, consultas internas y propuestas de estrategia anual, elección de los miembros del Comité de Garantías, además de cualquier otro asunto incluido en la convocatoria que no sea de competencia exclusiva del Congreso Plenario Plurianual.

El Plenario Ordinario será convocado por la Coordinadora Ejecutiva Autonómica.

El Plenario Extraordinario se reunirá a convocatoria de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, por iniciativa propia, o a petición de un tercio de las asambleas municipales, o del 15% de las personas afiliadas.

B. Congresos Plenarios Plurianuales

Su función será tratar tanto los asuntos expuestos en los Plenarios Anuales, como los siguientes tipos de asuntos: elección de órganos ejecutivos, establecer líneas estratégicas políticas a medio-largo plazo, debates políticos y rendición de cuentas, además de cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

Los procesos de elaboración y elección de textos organizativos y políticos deben de ser totalmente diferenciados de los de elección de cargos o candidaturas.

El Congreso Plenario será convocado por la Coordinadora Ejecutiva Autonómica. Se reunirá con una periodicidad de tres o cuatro años como máximo.

PARTICIPACIÓN

Cada vez más militantes sienten que al discrepar o expresar sus diferencias dentro de un órgano de Más Madrid su intervención es recibida como un ataque o una amenaza.

En Más Madrid Abierto consideramos que esto se debe a una idealización de la cultura del consenso, hegemónica durante las últimas décadas, frente a la cual postulamos una cultura del acuerdo, basada en el pacto entre diferentes. Consideramos que el disenso y la divergencia son elementos consustanciales al funcionamiento democrático de cualquier organización y proponemos, por tanto, incorporar la cultura del acuerdo y el sano disenso como un elemento de transversalidad que impregne todos los espacios y órganos de Más Madrid y que sirva de base ideológica a la futura Carta de los Derechos de la Militancia.

A. Nuevos mecanismos de participación

Se estudiará la incorporación de mecanismos de participación que puedan ser utilizados por las asambleas (sobre todo las sectoriales) y que incorporen la posibilidad de participación de las personas de la organización que no participen en dicha asamblea en asuntos específicos.

B. Procesos deliberativos

Si bien es cierto que algunas cuestiones requieren, en ocasiones, una respuesta inmediata, será responsabilidad de los órganos competentes establecer tiempos y herramientas para los procesos deliberativos. Estas deliberaciones no se limitarán a los propios de los Plenarios, pues entre los mismos se genera un vacío de debate político y organizativo dentro de Más Madrid. Tampoco serán un mero intercambio de opiniones, sino que habrán de estar encaminados a definir una posición política o cambio organizativo determinado. La militancia, que se ocupa e implica concienzudamente en las políticas locales, no puede quedar al margen de los grandes temas en los que Más Madrid está inmerso o que inciden decisivamente en su modo de ser.

Para subsanar estas carencias, desde la Mesa Intermunicipal podrán impulsarse, con el apoyo de 1/3 de las asambleas, procesos deliberativos sobre cualquier tema (ya sea interno o externo), cuyas resoluciones serán vinculantes, siempre y cuando así lo decidan las afiliadas (previa consulta) con un apoyo del 10% de las personas inscritas o de 1/3 de las asambleas.

Para el buen funcionamiento de estos procesos, se garantizará el derecho de expresar la diversidad de opiniones dentro de la organización, permitiendo, naturalizando e institucionalizando la crítica y la autocrítica, así como la existencia de corrientes internas organizadas que den cauce a dicha pluralidad. Además, se dotará a los territorios de mecanismos de mediación que faciliten que las personas que discrepan o disienten no se sientan cohibidas en las asambleas territoriales.

C. Consultas

De cara a democratizar los posicionamientos políticos de Más Madrid, se podrán convocar consultas atendiendo a diferentes temáticas. Dichas consultas podrán ser preceptivas (definidas en un reglamento) o facultativas (no definidas en un reglamento, pero dotadas de una especial trascendencia o repercusión como para ser requeridas) y sus resultados podrán ser vinculantes o no vinculantes.

Se habilitarán mecanismos para que la propia militancia pueda plantear la necesidad de hacer consultas; para ello, bastará con el apoyo de un 10% de las personas inscritas o 1/3 de las asambleas.

Las consultas necesitarán superar un quórum mínimo de un 20% de participación de todas las personas censadas para que su resultado sea vinculante. Las personas inscritas podrán participar en todas las consultas y las personas colaboradoras sólo en las no vinculantes. Las personas colaboradoras en ningún caso podrán participar en consultas referidas a la organización interna de Más Madrid.

Todas las consultas deben vincularse a procesos de deliberación y debate colectivo, no pudiendo limitarse a un plebiscito en torno a una pregunta.

Previamente a la votación, se habilitarán en función de las posibilidades, procesos de debate en las asambleas territoriales y encuentros específicos comunes para la deliberación colectiva en torno al tema sujeto a consulta.

Tipos de consultas:

1. Ordinarias vinculantes

La decisión de convocar consultas ordinarias vinculantes corresponderá a los órganos ejecutivos por mayoría simple o mediante la petición de al menos un 10% de las personas afiliadas a Más Madrid o 1/3 de las asambleas. La Mesa de Coordinación Intersectorial tendrán capacidad para proponer a la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, también por aprobación de una mayoría simple, las consultas vinculantes que estimen de suficiente interés y los órganos ejecutivos deberán escuchar y argumentar la decisión de llevar a cabo o no dicha consulta.

2. Ordinarias no vinculantes

Las consultas de carácter no vinculante podrán convocarse por la Coordinadora Ejecutiva Autonómica, el grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid, la Mesa de Coordinación Intermunicipal o la Mesa de Coordinación Intersectorial. En todos los casos, la aprobación tendrá que apoyarse por una mayoría simple de las personas que lo componen.

3. De anulación de decisiones de órganos ejecutivos

Existirá la posibilidad de convocar una consulta para anular una decisión de la ejecutiva si así lo piden un 10% de los integrantes de la misma y un 3% del censo lo apoya con su firma. Este mecanismo, inspirado en los referéndums legislativos suizos, tiene el objetivo de incentivar la toma de decisiones por consenso dentro de la organización.

4. De revocación o censura.

Existirá la posibilidad de convocar una consulta revocatoria que fuerce la destitución de la Coordinadora Ejecutiva Autonómica y, por consiguiente, la convocatoria de un plenario extraordinario para la elección de una nueva Coordinadora Ejecutiva Autonómica. Este procedimiento se activará si lo apoya un porcentaje de al menos un 15% del censo de personas afiliadas o un tercio de las asambleas municipales o, alternativamente, si un tercio de la ejecutiva y un 5% del censo de personas afiliadas lo solicitan.

El número de personas participantes en cada consulta vendrá definido por los integrantes del censo dos meses antes de la fecha en que se realiza la consulta. Se entenderá que el censo únicamente está referido a personas inscritas cuando la consulta se refiera a cuestiones de organización interna.

Los órganos de Control y Garantías revisarán y aprobarán la formulación de las consultas, en especial de las vinculantes, para garantizar que se formulen de forma neutra y no condicionen la respuesta.

En toda consulta se incluirá obligatoriamente como primera pregunta:

“¿Estás de acuerdo con la redacción y el planteamiento de la pregunta?”

En caso de que una mayoría simple responda negativamente a esta primera pregunta, la consulta se anulará y se tendrá que reformular antes de volver a plantearla, incluyendo de nuevo la primera pregunta obligatoria antes mencionada. Este proceso se repetirá las veces que sean necesarias hasta que la pregunta sea aprobada por la mayoría de las personas consultadas.

COMUNICACIÓN INTERNA Y ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN

En aras a una mayor transparencia, se mejorará la sección web de “*Conócenos*”, incluyendo una descripción y contacto de todas las asambleas territoriales, sectoriales y demás órganos de Más Madrid. También se creará un canal de comunicación en Telegram y un boletín para hacer accesible a las personas inscritas todo lo relativo a informes, actas y mensajes vinculados a reuniones y decisiones de los distintos órganos. Se aprovechará Intranet para colgar en ella todas las actas de todos los órganos de Más Madrid, desde las asambleas territoriales y sectoriales hasta los órganos de dirección y gestión.

Impulsaremos también la creación de un boletín o revista que cuente en la web con su propia pestaña, que sea de fácil acceso, cuya elaboración sea horizontal y participativa y que sirva también de canal de comunicación de las reuniones y decisiones que se vayan tomando en el día a día de la organización por sus diferentes órganos.

ÓRGANOS DE CONTROL Y GARANTÍAS.

¿Cómo se organizan los órganos de control/disciplina y garantías? Procedimientos de transparencia. Rendición de cuentas. Códigos éticos de afiliados y cargos públicos.

Los Órganos de Control y Garantías (OCyG en adelante) son responsables de velar por el funcionamiento democrático y de garantizar los principios de participación igualitaria, justicia y transparencia de la actividad política, los derechos y el respeto de sus miembros (afiliados e inscritos) en cumplimiento de los Estatutos y la normativa interna.

El Órgano de Control y Garantías se compondrá de dos Comités con funciones y competencias diferenciadas y un procedimiento transparente de colaboración entre ambos.

- Comité de Garantías (CG)
- Comité de Código Ético y Estatutos (CCEE)

Composición y elección de los órganos de control y garantías:

Se compondrá de tres tercios: un tercio de elección directa con candidaturas individuales entre personas con conocimientos jurídicos acreditados, que formaran parte del CG; otro tercio de elección directa con candidaturas individuales entre personas con conocimientos, formación o capacidades acreditables para la mediación/resolución de conflictos; y un tercer tercio que será designado por sorteo cada dos años (culminarán Mandatos sin dejar casos abiertos) entre las personas que se postulen a formar parte de dicho comité y obtengan el aval de una asamblea reconocida en Más Madrid, y que también formarán parte del CCEE.

Las personas que formen parte de los órganos de mediación, resolución de conflictos y garantías no podrán ostentar ningún otro cargo de dirección ni político de concurrencia

en un proceso electoral municipal o autonómico. Para el caso en el que exista un conflicto de intereses se elaborará un reglamento de desarrollo de un procedimiento recusatorio.

EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS

En relación a la profundización democrática, uno de los elementos sustanciales de toda organización son los eventos colectivos. Cada uno de estos eventos implica una puesta en escena, ya sea de cara a las asambleas, los plenarios, las formaciones, los mítines, etc. Toda puesta en escena tiene un propósito y establece diferentes relaciones con el público.

De la misma manera que rechazamos la formación unidireccional, apostamos por una escenificación que no ahonde en el reforzamiento de una élite dirigente que tiene acceso a los escenarios o a las primeras filas y que, incluso, decide quiénes se sientan o no en los lugares “privilegiados”. Existen otras maneras de concebir los eventos más democráticas y descentralizadoras, que dan al espacio, la distancia y el punto de vista un sentido mucho más plural y colectivo, que visibilizan el carácter común y horizontal de la organización y que ahondan en esa cultura de la participación democrática que tanto defendemos. Proponemos, por tanto, la creación de un protocolo para la producción y realización de los eventos de Más Madrid que tenga como guía la democratización del espacio y de la puesta en escena.

CENTRO DE RECURSOS

Se creará un Centro de Recursos para optimizar el acceso a los recursos necesarios para el desempeño de la acción política por parte de las asambleas territoriales y grupos sectoriales.

En él se pondrá a disposición del conjunto de la organización tanto los recursos (sillas, mesas, material de propaganda, para hacer pancartas, equipos de sonido, talleres, actuaciones, saberes,) que aporte la organización como aquellos que quieran poner en común las asambleas.

En el plenario anual se asignarán los recursos para la puesta su puesta en marcha y funcionamiento y se designará un equipo de trabajo de la mesa regional abierto a la participación de la estructura interterritorial para su gestión.